

RESOLUCIÓN - SG - N° 231/2026

Monte Vera, 29 de abril de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación por cambio de domicilio, iniciado con el número de Expediente 1454/25 de fecha 29/09/2025, por el Sr. Gaitan Omar Adrián; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gaitan Omar Adrián, rubros “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR NCP, MECÁNICA INTEGRAL”, “VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES” e “INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE GNC” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la regularización de superficies edilicias no declaradas y la inscripción en EPESF de los Aparatos Sometidos a Presión (compresores de aire).

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 58, 60, 88, 89 y 90. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Gaitan Omar Adrián”, CUIT N° 23-18314807-9, Expte. DReI N° G-135, con el rubro: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR NCP, MECÁNICA INTEGRAL” y “VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES” con domicilio en Ruta Prov. N° 2 - alt 1581, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 27/10/27, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.